



**COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISTRITO IX
LEY 10405

RESOLUCION 01/92

Visto que se han recepcionado diversas consultas efectuadas por particulares, solicitando la designación y/o recomendación de un profesional arquitecto para su contratación, y en función de que los matriculados ofrezcan sus servicios organizadamente a la vez que el D IX CAPBA brinda un servicio a particulares, Organismos estatales y empresas, el Consejo Directivo resuelve:

- Art. 1º) Créase en el D IX CAPBA el Registro de Profesionales con el objeto de constituir un Servicio, ante requerimientos por parte de particulares, empresas y organismos.
- Art. 2º) Podrán inscribirse/permanecer en el mismo todos aquellos Matriculados que no estén sancionados o suspendidos, y que no tengan deuda de matrícula.
- Art. 3º) Para inscribirse deberán completar la planilla Anexo 1 con sus datos y antecedentes.
- Art. 4º) Ante una solicitud de particular, empresa o ente estatal se facilitará dicho Registro, debiendo el solicitante completar la planilla según Anexo 2.
- Art. 5º) Las delegaciones del D IX CAPBA implementarán en sus respectivas jurisdicciones similar procedimiento.

Mar del Plata, 24 de abril de 1992